

TEMUCO,

VISTOS: 30 DIC. 2020

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, en marco de la pronta celebración de Navidad, el Municipio a través del Dpto. Desarrollo Económico Local Urbano y como una forma de reactivar la economía de nuestra comuna, ha considerado el emplazamiento de 19 módulos en calle A. Prat, entre M. Rodríguez y D. Portales vereda Este, a fin de generar un espacio de comercialización a usuarios en condición de vulnerabilidad social, insertos en el programa.
- 2.- Que, la Agrupación de Artesanos que forman parte de la muestra, se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
- 3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 19 módulos cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en actividad denominada "Expo Navidad Temuco año 2020" en calle A. Prat, entre M. Rodríguez y D. Portales vereda Este, de esta ciudad, desde el día 21 al 24 y del 29 al 30 de diciembre de 2020;

1	ANA NAVARRO BARRIENTOS	ARTESANIA EN MADERAS Y TEJIDOS
2	PETONILA CARRASCO ANDRADE	ARTE EN GEMOTERAPIA Y EMPASTES
3	ALEJANDRA SAN MARTIN CHAVEZ	TELARES MURALES Y BISUTERÍAS
4	SANDRA MONTIEL SOTO	ORFEBRERÍA, MORRALES Y BOLSAS EN GENERAL
5	XIMENA SEPULVEDA RETAMAL	CHOCOLATES ARTESANALES
6	JOSE RIVEROS PINILLA	INSTRUMENTOS MAPUCHES Y SEMILLAS
7	NELSON NOVOA ESCOBAR	PLANTAS DE INTERIOR Y EXTERIOR
8	JORGE PALMA PALMA	ORFEBRERÍA, MANUALIDADES EN VIDRIO

9	MONICA MUÑOZ MARQUEZ	MADERA TEXTURADA Y ARREGLOS FLORALES
10	KEREN REYES GACITUA	ORFEBRERÍA Y MADERA
11	JOCELYN VASQUEZ CURINAO	ARTESANÍA EN CUERO Y MACRAMÉ
12	MARIA SORDO AFAGUEME	ARTESANIA EN MESAS DE MADERA
13	LESLIA BOLIVAR FLORES	CHOCOLATES ARTESANALES, COSTURAS
14	NADINE VARGAS ORTIZ	COSMETICA NATURAL
15	MILLARAYEN POFFALD QUELEMPAN	BORDADOS Y COSTURAS
16	JUANNETTE MERINO VIVALLO	ATRAPASUEÑOS Y SERIGRAFÍA
17	ELFRIDA CORDOVA SALAZAR	TEJIDOS MANUELIDADES
18	CECILIA FUENTES FUENTES	PLATERÍA MAPUCHE, URBANA Y MACRAMÉ
19	JUAN CARREÑO IBARRA	ARTESANOS EN FIERRO Y COBRE

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,015 UTM. Por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de "Expo Navidad año 2020".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
 JMU/RM/mmr  
**DISTRIBUCIÓN:**

  
**JAIMÉ SALINAS MANSILLA**  
**ALCALDE**

  
 No B  
 Municipalidad de Temuco

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes